



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0326 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 17 de Diciembre 2018

Visto, el Informe N° 170-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 12 de Diciembre de 2018, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de diciembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;



Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **197 614.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 33/100 SOLES)**, correspondiente al mes de diciembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0020	22,267.12	0177/0000-234
META 0023	4,831.22	0178/0000-234
META 0024	6,252.80	0179/0000-234
META 0025	4,091.10	0180/0000-234
META 0026	37,988.50	0181/0000-234
META 0028	4,889.10	0182/0000-234
META 0029	6,483.74	0183/0000-234
META 0030	4,431.10	0184/0000-234
META 0031	4,451.10	0185/0000-234
META 0032	13,591.30	0186/0000-234
META 0034	47,592.40	0187/0000-234
META 0041	8,279.10	0188/0000-234
META 0042	7,338.50	0189/0000-234
META 0043	14,167.06	0190/0000-234
META 0044	3,501.69	0191/0000-234
META 0057	7,458.50	0192/0000-234
TOTAL	197,614.33	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 197 614.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 33/100 SOLES)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Diciembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será

